



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. N° 0028/92, por medio del cual tramita la denuncia formulada por el Señor Luis Alberto BENITO ZAMORA; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Funcionamiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur instituido mediante Ley Provincial N° 3 establece en sus Artículos las facultades que al cuerpo le asisten.

Que de acuerdo a los términos de la mencionada presentación, pudieron haberse cometido irregularidades, relacionadas a la emisión del programa "Telebingo del Onita", que hayan afectado los intereses de la Provincia.

Que, ante esa posibilidad, es deber de este Organismo efectuar las diligencias necesarias con el objeto de verificar tales circunstancias.

Que hasta tanto cuente con los elementos de juicio que me permitan expedirme sobre el caso traído a esta Fiscalía, corresponde se admita, con carácter provisional, la denuncia formulada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 3.

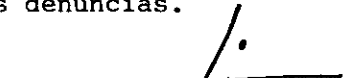
Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Admitir, con carácter provisional, la denuncia formulada por ante esta Fiscalía de Estado por el Señor Luis Alberto BENITO ZAMORA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Iniciar la pertinente y necesaria investigación con el objeto de determinar si los hechos denunciados constituyen una irregularidad y, en su caso, detectar a los responsables de las mismas y efectuar, de corresponder, las respectivas denuncias.

  
DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

...2///


FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 3°: Requierase de la Subsecretaría de Información Pública y de la Dirección de Juegos de Azar, informen, dentro del término de tres (3) días, lo siguiente: a.-) de la primera: 1.- quién autorizó la transmisión, en los canales de televisión dependientes de esa Subsecretaría del programa denominado "Telebingo del Onita", la que se produjo el día sábado 16 del corriente mes, aproximadamente a las 15 horas; 2. a cuanto ascendieron y quién abonó los gastos emergentes de la transmisión "en cadena" (microondas) del programa en cuestión; 3. quién contrató la publicidad emitida durante tal transmisión, cuanto se recaudó en tal concepto y cual ha sido el destino de los fondos. b.-) de la segunda: cual fue la intervención que le cupo a esa Dirección respecto de la autorización del denominado "Telebingo del Onita", transmitido por los canales de televisión pertenecientes a la Provincia, el día sábado 16 de mayo del corriente año, aproximadamente a las 15 horas.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al denunciante con copia de la presente.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nro. 31/92.-

FISCALIA DE ESTADO, Hoy 26 MAY 1992

  
Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur